

— Serán suscritores a la *Gaceta*— todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



Se declara texto oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 19 al 20 de Enero de 1869.

Jefe de día de intra y extramuros, el Sr. Coronel T. C. D. Antonio Martínez Castilla.—De imaginaria, el Sr. Coronel T. C. D. Victor Lorenzo.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—*Visita de Hospital y Provisiones*, n.º 8.—Sargento para el paseo de los enfermos, n.º 1.

De orden del Sr. Brigadier Gobernador militar interino de la Plaza, el Coronel T. C. Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Cardiff, fragata española *Salvadora*, de 727 toneladas, su capitán D. Juan Urrutia, en 131 días de navegación, tripulación 21, con carbon y sin: consignado a los Sres. Cuculla y Compañía; y de pasajero D. Lorenzo Goitia, 2.º piloto particular.

De Calasiao, en Pangasinan, pontón n.º 204 *Petrona*, en 6 días de navegación, con 620 cavanos de arroz, 226 picos de sibucan, 8 cerdos y 6 piezas de cueros de carabao: consignado a D. José Puson.

De Leite, bergantín-goleta n.º 406 *Rosario*, en 6 días de navegación, con 2200 picos de abacá, 16 id. de cueros de carabao y 1000 cocos: consignado a D. Francisco Reyes, su capitán D. Juan Anduiza.

De Culasi, en Antique, id. id. n.º 428 *Maria Moncerrat*, en 26 días de navegación, por haber arribado en Romblon para mudar el mastelero de velacho que rompió por la fuerte mortada, con 325 piezas de calantas, 50 picos de sibucan y 3 fardos de guinaras: consignado al patrón D. Miguel Vazquez, conduce 21 quintos con oficio para el Sr. Teniente Coronel 1.º Jefe del regimiento n.º 7 y un reo también con oficio para el Sr. Comandante General de Marina de este Apostadero.

De Borongan, en Samar, id. id. n.º 487 *Pilar*, en 6 días de navegación, con 380 picos de abacá y 4 quintales de cera: consignado a D. Francisco Mollada, su arriaz Vicente Roselló.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Hong-Kong, bergantín español *Constancia*, su capitán D. Santiago de Abaroa, con 17 individuos de tripulación: su cargamento general del país; y de pasajero D. José María de Castro, licenciado en medicinas.

Para Albay, bergantín-goleta n.º 7 *Colon*, su capitán D. Juan Manuel de Tremoya; y de pasajeros un sargento del Batallón de Artillería de este Ejército, retirado a dispersos, con su muger y cinco hijos menores.

Para Sorsogon, en Albay, bergantín-goleta n.º 77 *Pelayo*, su arriaz Juliano Francisco.

Para Taal, en Batangas, id. id. n.º 89 *Pilar (a) Paula*, su arriaz Casimiro de la Rosa.

Para Santa Cruz, en Zambales, panco n.º 452 *Rosario*, su arriaz Estanislao Sotero Rojas.

Para Iba, en Zambales, id. n.º 478 *santa Mónica*, su arriaz Gabriel Divino.

Para Borongan, en Samar, pontón n.º 224 *santo Niño*, su arriaz Celario Cardema.

Para id. en id., panquillo n.º 142 *san Antonio de Padua*, su arriaz Villanueva Aveniz.

Para Bani, en Zambales, panco n.º 296 *Antipolo*, su arriaz Eulalio Abang.

Para Dagupan, en Pangasinan, pontón n.º 242 *Ntra. Sra. de Nieva*, su arriaz D. Mariano Sandinguin.

Manila 17 de Enero de 1869.—Manuel J. Moxo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

De orden del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda de estas Islas, se avisa al público que desde el día 19 del actual mes, queda abierto un registro para conducir a España desde esta Capital,

25,000 quintales de tabaco rama, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta a continuación.

En su virtud los Sres. Comerciantes a quienes convenga prestar este servicio, pueden pasar a esta Secretaria de la Intendencia en horas hábiles de oficina, a fin de que por riguroso orden de turno inscriban sus buques en dicho registro: bajo el concepto de que quedará definitivamente cerrado el miércoles 3 del entrante Febrero a las diez en punto de su mañana.

Manila 18 de Enero de 1869.—Mariano-Carreras y Gonzalez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones que redacta esta Administración central para remitir a las fábricas de la Península desde los depósitos establecidos en esta Capital, 25,000 quintales de tabaco rama; en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, y con sujeción a las Reales órdenes de 14 de Junio y 2 de Diciembre de 1858.

#### OBLIGACIONES DE LA HACIENDA.

1.ª La Intendencia de Hacienda pública de estas Islas anunciará por la *Gaceta de Manila* y edictos que se fijarán en la misma Intendencia, administración de la Aduana y Capitanía del Puerto, la remesa a la Península dentro de monzon de los 25,000 quintales de tabaco rama, desde el Puerto de Manila, punto de embarque. El registro estará abierto hasta el día 3 del entrante Febrero.

2.ª Desde el día de los anuncios queda abierto en el despacho del Excmo. Sr. Intendente el registro para que suscriban los capitanes, consignatarios ó armadores españoles de este comercio, los buques con que se comprometan conducir a España dicho tabaco en hoja, por cuenta de la Hacienda, bajo el precio de 32 reales vellón por flete de cada quintal en progresión descendente para el puerto de Cádiz.

3.ª No se admitirá a registro ningún buque que no se halle surto en la bahía de este puerto, ni por mas cantidad de tabaco que la que permita la capacidad natural de cada uno de ellos.

4.ª Cada tres días publicará la Intendencia, en la *Gaceta de Manila* y por edictos que fijará en los puntos señalados en la condicion 1.ª, el nombre de los buques registrados, la fecha en que lo hayan sido y la cantidad de tabaco pedida para conducir.

5.ª Los tercios medirán de nueve a diez pies cúbicos los de a dos quintales, y el doble los de a cuatro.

6.ª Apesar de lo manifestado en el artículo anterior no se hará abono alguno por el exceso de cubicación en los tercios que midan mas, ni se rebajará por los que tengan menos; sino que se satisfará por el flete de cada quintal el precio que se estipule, debiendo los contratistas recibir los tercios que se les entreguen, sin reclamacion en esta parte.

7.ª Ningun buque podrá llevar menos de cuatro mil quintales.

8.ª En el acto de la adjudicacion de los cargamentos, el Excmo. Sr. Intendente manifestará a los capitanes ó consignatarios de los barcos inscriptos, el número de quintales de hierro ó cobre que el cuerpo de artillería de este departamento remitirá a España, cuyo material recibirán los buques en este puerto.

9.ª No podrá adjudicarse a ningún barco cargamento de tabaco rama, sin publicarse con la debida anticipacion y con arreglo a la condicion 2.ª de este pliego.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10. Los capitanes, consignatarios ó armadores firmarán el acta del registro, fijando la cantidad de tabaco que se obliguen a conducir al flete indicado, siempre que no haya otro armador, capitán ó consignatario de buque, surto en bahía, que durante los días en que estará abierto dicho registro, mejore el flete en favor de la Hacienda. El registro constituye por sí un contrato de fletamento, quedando obligado el capitán, consignatario ó armador a la conduccion del tabaco y responsables de esta obligacion los mismos buques.

11. Recibirán los buques el tabaco preparado para remitirse a España, por el orden numérico que tengan en la inscripcion, al cerrarla la Intendencia general de Hacienda.

12. Al solicitar los dueños ó consignatarios la inscripcion de sus buques en el registro de la Intendencia general, designarán el número fijo de quintales que deseen se les adjudique, segun la capacidad de aquellos; en el concepto de que no se les entregará mayor número en perjuicio de otros, ni podrá llevar menos; y para evitar que alguno pida con exceso, dejando despues una parte sin cargar, se exigirá por cada quintal que se halle en este caso, una multa de la mitad del precio en que se hubiese adjudicado el flete, pagadera en papel de multas, que se unirá al expediente antes de su partida del puerto de embarque.

13. Será de cuenta de los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques conductores de los 25,000 quintales espresados, todos los gastos concernientes a los mismos buques, como tambien los de carga y estiva del tabaco desde el interior de los almacenes y los de descarga en el puerto a que se envíe el tabaco, hasta verificar la entrega

en las Fábricas ó almacenes que para su recibo destinen los Directores, ó por su falta, los gefes principales de Hacienda en el puerto de la descarga.

14. Los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques conductores responderán de todas las faltas de peso que no se reputen como mermas naturales del tabaco, á juicio de la Direccion general de Rentas Estancadas de la Peninsula; satisfaciendo los que correspondan al tabaco rama al respecto de veintiocho escudos por quintal castellano. Por mermas naturales se entenderán las de resecacion ó deterioro, considerada la distancia y el tiempo que tenga el tabaco enfardado.

15. Á la llegada al puerto de la Peninsula á donde se destina el cargamento, el consignatario ó capitán de todo buque conductor del tabaco de cuenta de la Hacienda, se presentará al Director de la Fábrica, y en su defecto, al gefe principal de Hacienda con el conocimiento, para los efectos consiguientes á la descarga, recibo y reconocimiento de aquel, sujetando el buque además á las medidas de precaucion que el mencionado Director ó autoridad de Hacienda acordare.

16. Los contratistas quedarán obligados á conducir, sin costo ni retribucion alguna, desde los puertos á donde fuesen destinados los buques cargados de tabaco, al retorno, la moneda de cobre y otros efectos de peso de cualquiera clase que el gobierno Supremo quiera remitir á estas Islas, siempre que puedan cargarlo como lastre. En este caso será de cuenta del Gobierno satisfacer el importe de los gastos hasta dejar dichos artículos sobre la cubierta de los buques en la Peninsula, y los que se originen en esta Capital desde el costado de ellos, hasta el paraje donde se destine ó conduzcan. Del mismo modo llevarán los buques como lastre, los cañones, hierro viejo y cosas de peso parecidas, cuyo envío puede ser necesario.

**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**

17. El registro se llevará por orden numérico correlativo, y á cada capitán ó consignatario de buque registrado, se entregará por la Intendencia general un documento que acredite la fecha y número del registro ó inscripcion, en el que constará los nombres de los buques que se hallen registrados con antelacion, y que no hubiesen realizado su cargamento.

18. En el caso de que durante los dias que deberá estar abierto el registro, se mejorase el flete á favor de la Hacienda, se hará saber esta mejora en el mismo dia á los capitanes ó consignatarios de los buques registrados con antelacion, para que en el término de veinticuatro horas manifiesten si aceptan la rebaja del flete; si no la aceptasen ó dejasen correr dicho término sin contestar, se entenderá que renuncian á la prioridad del registro, y se considerará ser el primero para recibir el cargamento, el buque del capitán ó consignatario que hubiere hecho la rebaja del flete.

19. Será nulo todo registro de buque que despues de inscripto resultare por el reconocimiento de la marina, que deberá reconocer todos los que deseen cargamento de tabaco, que carece de las circunstancias que se requieren para el embarque y conduccion de efectos por cuenta de la Hacienda.

El resultado de dicho reconocimiento se hará constar en una certificacion que deberá presentarse á la Intendencia general, en el concepto de que será autorizada por los Ingenieros Navales de la Comandancia general de Marina de este Apostadero, que practiquen aquel.

20. Para evitar perjuicios á la Hacienda y respecto de los navieros toda especie de queja, no se consentirá ni aun por conveniencia y

voluntad de los capitanes ó consignatarios, se cedan unos á otros el todo ó parte de los cargamentos, se aplacen la conduccion de estos á la Peninsula, ó se cambie el orden numérico con que han sido registrados los buques; sino que precisamente ha de ser cargado y conducido el tabaco en los buques para que se hubiese pedido, en las épocas correspondientes, y por el orden mismo con que hubieren sido registrados.

21. No podrán los capitanes de los buques emplear con exceso el pié de gato para la estiva del tabaco, en la inteligencia de que debiendo reconocerse dicha estiva á la llegada de los buques á la Peninsula, si resultasen por efecto de ella inutilizados algunos tercios ó perjudicado su contenido, será de cuenta del conductor la composicion de aquellos á satisfaccion del Director de la Fábrica, satisfaciendo además el diez por ciento del valor del tabaco perjudicado, considerado este al precio de veintiocho escudos quintal castellano.

22. Quedarán á beneficio de la Hacienda los excesos de peso que, respecto de lo guiado, se encuentren en el puerto donde fuese destinado; sin que le quede derecho al contratista á reclamar parte ni cantidad alguna por flete de ellos.

23. Los buques se cargarán uno á uno para evitar confusiones, sin perjuicio de que se verifiquen dos ó mas á la vez, caso que lo permitan las condiciones de los almacenes.

24. En el caso de que la Autoridad Superior determine se remese tabaco elaborado, la Hacienda abonará un escudo por cada millar que se embarque, cualquiera que fuese la mena á que corresponda y envase en que se coloque.

25. En el caso de no haber buques nacionales á quienes convenga la contratacion de este fletamento, se admitirán proposiciones para verificar la conduccion en bandera extranjera, con las mismas condiciones que aquellos.

26. Será igualmente nulo el registro de buque que á los tres dias de cerrado no se halle en disposicion de recibir el cargamento, asi como tambien si á los treinta dias de haber empezado la carga no se hace á la mar.

27. La Hacienda pública se obliga á entregar en esta Capital la mitad del flete de tabaco despues de verificado el embarque y firmados por el capitán ó sobrecargo del buque los conocimientos, y la otra mitad en la Corte, á los treinta dias de efectuada la descarga en el puerto á que el tabaco fuese destinado. La anticipacion del medio flete en esta Capital será en concepto de auxilios á cuya devolucion se obligará al consignatario del buque en caso de pérdida de este, garantizando al efecto dicha obligacion la póliza del seguro del buque, ó personas de arraigo, á satisfaccion de la Tesorería Central de Hacienda pública.

28. Será de cuenta del contratista la conduccion de los impresos que la Hacienda pública tiene que remitir á la Peninsula en la actualidad. Dichos impresos estaran contenidos en 25 ó 30 cajas precisamente de las dimensiones de 32 pulgadas de largo, 23 de ancho, por 26 de alto, y en el caso de que sean dos ó mas los contratistas se distribuirán estas proporcionalmente entre los mismos con arreglo al número de quintales de tabaco que cada uno haya de transportar; debiendo pasar á recogerlos á la Capitanía del Puerto de esta Capital.

Manila 16 de Enero de 1869.—El Administrador Central, *Nicasio S. Llanos.*

**RELACION de las alhajas vendidas en pública almoneda el dia 30 de Noviembre de 1868 por el martillero D. Benito Mes- tres ante el Escribano D. Francisco Rogent y procedentes de la Casa de Empeños del que suscribe.**

NÚMERO DEL TALON.	CONTENIDO.	TOTAL COSTO DEL PRESTAMO.	IMPORTE DE LA VENTA EN ALMONEDA.	SOBRANTE DEDUCIDO EL COSTO Y Á DISPOSICION DE QUIEN CORRESPONDA.
1.ª serie.				
4057	Una peineta de carey con oro, un rosario de vidrio con oro y relicario de plata. \$	6 07	6 07	
4203	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	
4338	Un boton de oro con una piedra falsa, un rosario de vidrio con oro sin relicario.	6 07	6 07	
4361	Una peineta con oro y perlitas, un rosario de coral con oro y relicario de plata.	7 58	7 58	
4366	Una peineta de carey con oro, un par aretes de oro y un boton de tumbaga.	3 03	3 03	
4397	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	
4452	Una peineta con oro.	3 03	3 03	
4463	Un anillo de oro.	1 51	1 51	
4493	Una peineta con oro.	3 03	3 03	
4717	Una peineta con oro y un par aretes de tumbaga.	3 03	3 03	
4883	Un par aretes de oro y una peineta con oro.	3 03	3 03	
4950	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	
5004	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	
5246	Un rosario de coral con oro y relicario de plata y una peineta con oro.	6 70	6 07	
5279	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	
5298	Un rosario de oro con relicario de oro.	15 19	15 19	
5379	Un anillo de oro, otro idem con pelo y un rosario de coral con oro.	4 55	4 55	
5413	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	
5810	Una peineta con oro y perlitas y un par aretes de oro y perlas.	7 58	7 58	
5887	Un par aretes de oro y coral.	1 51	1 51	
6169	Un rosario de oro con relicario de oro.	10 62	10 62	
6199	Un par aretes de oro, una peineta con oro y otra idem con piedras falsas.	4 55	8	3 45
6583	Una peineta con oro y un par aretes de oro y 16 padres nuestros de oro.	6 07	6 07	
6618	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	
6658	Un rosario de vidrio con oro y relicario de plata, una peineta con oro y tres pares aretes de tumbaga.	7 58	7 58	

NUMERO DEL TALONARIO	CONTENIDO.	TOTAL COSTO DEL PRES-TAMO.	IMPORTE DE LA VENTA EN ALMONEDA.	SOBRANTE DEDUCIDO EL COSTO Y A DISPOSICION DE QUIEN CORRESPONDA.
6709	Un par aretes de oro y pelo.	1 51	1 51	
6714	Una peñeta con oro.	1 51	1 51	
6790	Un rosario de venturina con oro y relicario de plata.	3 03	3 03	
6799	Un par aretes de tumbaga, un rosario de madera con diezmeros de oro y relicario de plata.	4 55	4 55	
6906	Un par aretes de tumbaga.	1 51	1 51	
7264	Un par de mancuernas de oro y uno idem de oro con sus iniciales de I. D. C. Z.	3 03	3 03	
7377	Un rosario de coral con oro y relicario de oro.	12 15	12 15	
7556	Un par aretes de oro y pelo.	1 51	1 51	
7819	Un par aretes de oro y perlititas.	1 51	1 51	
8486	Un alfiler de plata con un brillante, ocho brillantes y tres chispas.	53	73	20 11
8782	Un reloj saboneta de oro.	37 18	46	8 82
9043	Una peñeta de carey con oro.	3 03	3 03	
9280	Un rosario de vidrio con oro.	4 55	4 55	
10066	Un rosario de vidrio con oro, un ensalto de padre-nuestros de oro, un par aretes de oro, otro idem de oro y pelo, otro idem con perlititas, un clavo de oro, otro idem con piedras falsas, dos anillos de oro, dos idem con piedras falsas y una peñeta con oro y piedras falsas.	19 76	19 76	
10212	Un par aretes de oro y pelo.	1 51	1 51	
11063	Un anillo de oro, otro idem de tumbaga con tres diamantes, cuatro anillos de oro con piedras falsas, dos clavos de oro con idem idem, dos idem con corálitos, un par aretes de oro con piedras falsas, otro idem con corales, un alfiler de oro con corales, otro idem de doble con piedras falsas, una peñeta con oro y corales, un alfiler de plata con piedras falsas, una peñeta con oro y piedras falsas y un rosario de vidrio con oro y relicario de oro.	30 38	30 38	
2.ª serie.				
420	Un anillo de tumbaga y un par aretes de oro y coral.	1 51	1 51	
1223	Un anillo de oro con piedra falsa, un par aretes de oro y un rosario de vidrio con oro y relicario de plata.	3 03	3 03	
1260	Un rosario de coral con oro.	4 55	4 55	
1496	Un par de aretes de oro.	1 51	1 51	
1734	Un rosario de coral con oro, una agujilla de oro y un par aretes de oro y perlititas.	6 07	6 07	
1811	Dos anillos de oro con piedras falsas.	1 51	1 51	
1896	Diez y seis padazos labrados de plata y un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga.	12 15	14	1 75
2395	Una hevilla de plata, un clavo de oro y un par aretes de oro, un anillo de oro con 4 chispas de diamante.	4 55	5 62	1 07
2468	Un anillo de oro con perlas.	1 51	1 51	
3100	Una peñeta con oro y un rosario de coral con oro y relicario de plata.	6 07	6 07	
3354	Un anillo de tumbaga y un par aretes de oro.	3 03	3 03	
3656	Un relicario de oro.	1 51	1 51	
3659	Una peñeta con oro.	1 51	1 75	
3660	Un par aretes de tumbaga, otro id. de oro y pasta y un alfiler con piedras falsas.	1 51	1 75	
3672	Un alfiler de oro con perlas.	4 55	8	3 45
3681	Cuatro agujillas de plata, tres cantoneras de plata para cruz, Dos anillos de tumbaga, Dos id. de oro y pelo uno id. con un diamante, una mancuerna de plata un boton de oro con vidrio un par aretes de oro y pelo, un pendiente con azabache y una medalla con vidrio azul.	6 07	6 25	» 18
3685	Un agujilla de oro. Dos peñetas con oro y cinco idem con tumbaga.	4 55	4 55	
3696	Un rosario de oro y relicario de oro y una peñeta con oro.	12 15	12 25	» 10
3708	Una cadena de oro.	9 10	9 10	
3722	Un clavo de oro, uno idem con perlititas y otro idem de oro.	7 58	7 58	
3729	Tres botones de oro con una perlita cada uno.	3 03	4	» 97
3737	Una hevilla de oro, tres pares aretes de oro, dos rosarios de oro con relicario de oro, dos peñetas con oro tres rosarios de coral con oro y tres idem de vidrios con oro dos de ellos con relicario de tumbaga.	37 18	45 50	8 32
3752	Una peñeta con oro, un par aretes de oro y perlititas, un rosario de madera con oro y relicario de tumbaga.	13 66	13 66	
3758	Un rosario de vidrio con oro y cruz de oro.	9 10	9 12	» 02
3762	Dos rosarios de oro con relicario de oro	18 22	21	2 78
3766	Dos pares aretes de oro, un rosario de vidrio con oro y relicario de oro, otro idem de coral con oro y relicario de plata.	15 19	24	8 81
3779	Un rosario de coral con oro y relicario de plata y otro idem de azabache con oro.	7 58	7 58	
3828	Un cáñel de oro.	15 19	125 25	» 06
3232	Un rosario de coral con oro y relicario de plata.	10 62	10 62	
3848	Un rosario de oro con relicario de oro, un par aretes de oro y un anillo de oro.	18 22	18 22	
3849	Un clavo de oro, dos peñetas con oro, un par aretes oro, otro idem de tumbaga y un rosario de coral con oro y relicario de plata.	6 07	6 12	» 05
3865	Dos anillos de oro con piedra falsa, cuatro botones de oro y un rosario de coral con oro y relicario de plata.	4 55	4 55	
3869	Una peñeta con oro y perlas, dos clavos de oro y perlas, un par aretes de oro y perlas, un alfiler de oro con perlas y dos anillos de oro con un brillante cada uno.	78 28	83	70 72
3946	Un rosario de coral con oro.	4 55	4 55	
3974	Una cadena de oro y un rosario de perlas y oro.	29 76	43	13 24
3976	Un rosario de oro y relicario de oro.	9 10	9 37	» 27
3978	Un rosario de coral con oro.	1 51	1 68	» 17
3989	Dos rosarios de coral con oro y relicario de plata, dos peñetas con oro, un anillo de oro con perlititas, un par aretes de oro con piedras falsas, dos ensaltos de padre-nuestros de oro y un relicario de oro.	21 25	23 25	2

NUMERO DEL TALON.	CONTENIDO.	TOTAL COSTO DEL PRESTAMO.	IMPORTE DE LA VENTA EN ALMONEDA.	SOBRANTE DEDUCIDO EL COSTO Y A DISPOSICION DE QUIEN CORRESPONDA.
4032	Una cadena de oro, y relicario de oro y un par aretes de oro..	\$ 7 58	7 88	» 30
4045	Un rosario de coral con oro y relicario de plata.	7 58	7 58	
4047	Una peineta con oro y perlitas y un anillo de oro con piedra falsa.	4 55	4 55	
4051	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro y relicario de oro y un anillo de oro con una piedra falsa.	6 07	6 37	» 30
4143	Un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga, una peineta con oro y un clavo de oro.	4 55	4 55	
4162	Un anillo de oro con una piedra falsa y un alfiler de plata con piedras falsas..	1 51	1 51	
4169	Un cairel de oro.	21 25	26 12	4 87
4177	Un puño de plata para baston.	3 03	3 06	» 03
4192	Una peineta con oro.	1 51	1 51	
4196	Un boton de oro con un diamante y ocho brillantitos y un anillo de oro con un diamante de color.	39 75	45 ,	5 25
4201	Un par aretes de oro y pelo y una peineta con oro y piedras falsas..	3 03	3 03	
4304	Un rosario de vidrio con oro y relicario de tumbaga, otro de oro con relicario de oro, una peineta con oro y perlitas y un par aretitos de plata con ocho diamantes.	39 75	55 22	15 47
4335	Un rosario de coral con oro y medalla de plata y otro id. vidrio con oro y relicario de tumbaga.	18 22	18 22	
4382	Un rosario de vidrio con oro y medalla de cobre y una peineta con oro.	1 51	1 51	
4392	Un rosario de oro con relicario de oro y una peineta con oro y piedras falsas..	7 58	8 ,	» 42
4414	Dos peinetas con oro y un par aretes de oro.	3 03	3 03	
4418	Dos peinetas con oro, un par aretes de tumbaga y un rosario de vidrio con oro y relicario de plata.	3 03	3 03	
4436	Una cadena de oro.	13 66	13 88	» 22
4437	Un rosario de coral con oro y relicario de oro.	6 07	6 25	» 18
4445	Dos peinetas con oro.	3 03	3 62	» 59
4459	Un rosario de coral con oro y relicario de plata, otro id. vidrio con oro y medalla de plata y una peineta con tumbaga..	3 03	3 03	
4531	Un par aretes de oro y un rosario de venturina con oro y relicario de plata.	4 55	4 55	
4553	Un anillo de oro con un diamante, otro id. con un brillantito y 9 chispas, un alfiler de plata con 8 brillantitos y 24 chispas y un boton con 7 diamantes.	104 37	104 50	» 13
4559	Un rosario de oro con relicario de oro.	12 15	13 62	1 47
4566	Un rosario de vidrio con oro y relicario de plata y una peineta con oro.	3 03	3 03	
4579	Doce pares aretes de vidrio con oro.	9 10	9 12	» 02
4612	Un anillo de oro, una peineta con oro y azabache.	1 51	1 51	
4619	Un par aretes de oro y perlitas.	1 51	1 51	
4655	Tres rosarios de oro, cinco id. vidrios con oro, una peineta con oro, otra id. con perlitas.	21 25	23 25	2 ,
4656	Un rosario de coral con oro y relicario de plata, un par aretes de oro y pelo y otro id. de tumbaga.	3 ,	3 ,	
4657	Un par aretes de oro, un rosario de coral con oro.	4 55	4 55	
4688	Un anillo de oro con piedra falsa, una peineta con oro.	1 51	1 51	
4692	Una peineta con oro, una agujilla de tumbaga.	1 51	1 51	
4694	Una peineta con oro, 26 pedacitos de oro.	3 03	3 03	
4701	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga.	6 07	6 07	
4708	Un par aretes de oro y pelo.	1 51	1 51	
4731	Un par aretes de oro, un rosario de vidrio con oro y relicario de tumbaga.	7 58	8 12	» 54
4762	Un anillo de oro con piedra falsa, un clavo de oro.	3 03	3 03	
4771	Un rosario de coral con oro y relicario de plata un clavo de oro, una peineta con oro y azabache.	7 58	7 58	
4824	Un rosario de vidrio con oro y relicario de plata.	1 51	1 51	
4844	Dos clavos de oro con una pasta encarnada con ocho perlas cada una, un alfiler de oro con una pasta encarnada y ocho perlas, una peineta con oro con 8 pastas encarnadas y 14 perlas.	29 76	30 ,	» 24
4854	Dos clavos de oro con perlas, una peineta con oro.	15 19	15 50	» 31
4865	Una peineta con oro, un clavo de oro y coral.	3 03	3 03	
4873	Una peineta con oro, un par aretes de tumbaga y tres pares id. de oro..	7 58	7 58	
4920	Una peineta con oro, un clavo de oro.	1 51	1 51	
4928	Un alfiler con un diamante y ocho diamantitos y tres piedras falsas, otro id. con un diamante y once diamantitos.	60 25	60 50	» 25
4929	Un par pendientes de oro con perlitas, y otro id. con corallitos.	4 55	4 55	
4941	Una peineta con oro y un par aretes de oro..	4 55	5 ,	» 45
4950	Dos anillos con piedras falsas cada uno.	4 55	4 62	» 07
4952	Un rosario de coral con oro.	7 58	7 58	
4961	Un anillo de oro.	1 51	1 51	
5016	Un anillo de oro con piedra falsa, un rosario de oro con relicario de oro y una peineta con oro.	10 62	10 62	
5026	Un par aretes de oro, y un rosario de coral con oro y relicario de plata.	3 03	2 25	
5038	Un rosario de coral con oro y relicario de plata.	3 03	3 03	
5032	Dos cucharas de plata, un tenedorcito de id., una peineta con oro y un par aretes de oro con perlitas.	7 58	7 58	
5045	Dos agujillas de oro y perlas y una peineta con oro y perlas.	9 10	20 12	11 02
5056	Una peineta con oro.	1 51	1 51	
5083	Un rosario de vidrio con oro y relicario de id.	4 55	5 ,	» 45
5117	Un anillo de oro con piedra falsa y 9 brillantitos.	9 10	12 75	3 65
5133	Un anillo de oro con dos perlas un boton de oro con piedra falsa y una cruz de tumbaga.	1 51	1 51	
5141	Un cairel de oro.	6 07	6 07	
5207	Un par aretes de oro, un rosario de coral con oro y relicario de plata.	3 03	4 ,	» 97
5231	Una peineta con oro y un par aretes de oro y perlitas.	3 03	3 03	

NÚMERO DEL TALÓN.	CONTENIDO.	TOTAL COSTO DEL PRES-TAMO.	IMPORTE DE LA VENTA EN ALMONEDA.	SOBRANTE DEDUCIDO EL COSTO Y Á DISPOSICION DE QUIEN CORRESPONDA.
5249	Un boton de oro con un diamante y un rosario de coral con oro.	\$ 12 15	19 50	7 35
5256	Dos mancuernas de oro y tres botones de oro.	1 51	2 25	1 74
5285	Tres botones de oro con una perla cada uno.	3 03	5 00	1 97
5288	Una peineta con oro y un par aretes con oro.	1 51	1 51	
5381	Un par aretes de oro y una peineta con oro.	3 03	3 03	
5402	Una peineta con oro.	1 51	1 51	
5418	Una cadena de oro.	6 07	6 12	» 05
5429	Un rosario de oro con relicario de oro y 3 monedas de oro y dos id. ambos extranjeros.	18 22	21 ,	2 78
5435	Un anillo de tumbaga con un diamantito y dos chispas.	3 03	6 37	3 34
5450	Tres cucharas de plata.	3 03	3 88	» 85
5451	Un par aretes de oro, una peineta con oro y perlitas.	4 55	4 55	
5455	Una peineta con oro y perlitas, un anillo de oro con piedra falsa, un par aretes de oro con perlitas, un rosario de coral con oro y relicario de plata y otro id. de vidrio con oro y relicario de tumbaga.	12 15	12 15	
5466	Un alfiler con 14 diamantitos.	12 15	12 25	» 10
5479	Dos rosarios de vidrio con oro y un par aretes de tumbaga.	3 03	3 03	
5495	Un boton de oro y un anillo con piedra falsa.	1 51	1 51	
5519	Un relicario de tumbaga y una peineta con oro y perlitas.	1 51	1 88	, 37
5523	Un rosario de oro con relicario de id.	7 58	8 62	1 04
5525	Dos rosarios de coral con oro y relicario de oro.	13 66	13 75	, 09
5545	Dos pares aretes de oro y tres rosetas de oro.	6 07	6 12	» 05
5569	Un rosario de oro con relicario de oro.	9 10	10 ,	, 90
5572	Un rosario de oro con relicario de oro.	18 22	18 22	
5597	Un par aretes de oro y una peineta con oro.	3 03	3 06	, 03
5598	Dos pares aretes de oro y cinco pares id. con perlitas.	10 62	17 ,	6 38
5603	Dos agujas de tumbaga con perlas.	4 55	5 75	1 20
5615	Tres rosarios de coral con oro y relicario de oro, uno id. vidrio con oro y relicario de oro, otro id. con oro y cruz de oro, una cadena de oro, dos peinetas con oro, dos clavos de oro y dos pares aretes de oro.	53 ,	56 ,	3 ,
5671	Una peineta con oro.	1 51	1 51	
5678	Un boton de oro con 7 diamantitos.	4 55	7 ,	2 45
5691	Un rosario de coral con oro y relicario de plata.	4 55	4 55	
5709	Una peineta con oro.	1 51	1 51	
5728	Un rosario de coral con oro y relicario de plata y una roseta de oro con piedras falsas.	3 03	3 03	
5752	Una cadena de oro.	10 62	11 62	1 »
5820	Una peineta con oro y un anillo de oro con 3 perlas.	4 55	6 62	2 07
5844	Un boton de oro, un par aretes de oro con perlitas.	1 51	1 51	
5862	Una peineta con oro y perlitas.	1 51	1 51	
5863	Un rosario de coral con oro y relicario de plata.	4 55	4 55	
5866	Dos peinetas con oro una de ellas con perlitas y un par aretes de oro.	3 03	3 03	
5890	Dos peinetas con oro una de ellas con perlitas, dos pares aretes de oro con perlitas y un anillo de oro con piedra falsa.	15 19	15 19	
5906	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	1 51	1 51	
5936	Una peineta con oro y un rosario de oro con cruz de plata.	12 15	12 15	
5942	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro y un par aretes de oro.	4 55	4 55	
5953	Un par aretes con oro.	1 51	1 51	
5969	Un rosario de coral con oro y relicario de plata, una peineta con oro y un par aretes de oro.	4 55	4 55	
5981	Una peineta con oro, un par aretes de oro y un rosario de oro con relicario de oro.	9 10	12 ,	2 90
5993	Una peineta con oro, un anillo de oro con piedra falsa y una cadenita de oro con cruz de oro.	3 03	3 03	
6003	Un rosario de vidrio con oro y relicario de tumbaga y un par aretes de oro con perlitas.	3 03	3 18	, 15
6022	Un anillo de oro y un par aretes de tumbaga.	1 51	1 51	
6024	Un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga.	4 55	5 ,	» 45
6034	Una peineta con oro y un boton de oro con piedra falsa.	3 03	3 03	
6043	Un par aretes de oro con perlas.	4 55	5 75	1 20
6053	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	
6059	Una agujilla de tumbaga, un par aretes de oro una peineta con oro, un par aretes de oro y perlas falsas y un rosario de coral con oro y relicario de plata.	9 10	9 10	
6063	Un anillo de oro con un diamantito y seis chispas.	9 10	14 37	
6075	Un cairel de oro, dos botones de oro y un anillo de oro con piedra falsa.	3 03	3 12	5 27
6100	Un par aretes de oro, otro id. con vidrio.	1 51	1 51	, 09
6152	Un par aretes de oro con perlitas.	1 51	1 51	
6179	Un par aretes de oro y un rosario de vidrio con oro y relicario de tumbaga.	4 55	4 55	
6199	Un rosario de coral con oro y relicario de plata.	1 51	1 51	
6278	Dos peinetas con oro, un par aretes de tumbaga y un anillo de tumbaga.	4 55	4 55	
6291	Un alfiler con camafeo de marfil, una hevilla de plata, dos pares aretes y un boton de oro.	3 03	3 03	
6293	Tres pares aretes de tumbaga y un par id. de oro.	6 07	6 07	
6294	Un rosario de coral con medalla de plata y un clavo de oro.	4 55	4 55	
6305	Un boton de oro, un par aretes de tumbaga y dos rosarios de coral con oro y relicario de plata.	10 62	10 62	
6314	Una peineta con oro.	1 51	1 51	
6315	Un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga.	6 07	6 07	
6319	Dos peinetas con oro, un rosario de vidrio con oro, uno id. coral con oro y un par aretes de tumbaga.	10 62	10 62	

NUMERO DEL TALON.	CONTENIDO.	TOTAL COSTO DEL PRES-TAMO.	IMPORTE DE LA VENTA EN ALMONEDA.	SOBRANTE DEDUCIDO EL COSTO Y A DISPOSICION DE QUIEN CORRESPONDA.
6323	Un anillo de oro con piedra falsa, un boton de oro y un par aretes de oro.	3 03	3 03	
6361	Un anillo de oro, otro id. con perlititas, dos id. con piedras falsas y perlititas, un par aretes de oro y una peinetita con oro.	12 15	12 25	10
6391	Un boton de oro con venturina, un par aretes de oro y coral y un anillo de oro con dos corales y catorce padres nuestros de oro.	6 07	6 07	
6406	Un rosario de oro con relicario de oro.	9 10	9 87	77
6513	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 51	5 51	
6518	Un rosario de coral con oro y cruz de plata y un par aretes de oro con perlititas.	4 55	5 55	45
6520	Dos cadenas de oro.	4 55	5 12	57
6587	Una peinetita con oro, un par aretes de oro, un alfiler de oro con perlititas y un rosario de vidrio con oro y relicario de plata.	6 07	6 12	05
6605	Una peinetita con oro y un rosario de oro.	4 55	4 55	
6613	Dos rosarios de coral con oro, tres clavos de oro, dos pares aretes de oro, un anillo con piedra falsa y una cigarrillera de plata.	15 19	15 19	
6634	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	
6651	Un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga y dos peinetas con oro.	4 55	4 56	01
6653	Un par aretes de oro y un par id. de tumbaga.	3 03	3 03	
6657	Cuatro cucharitas de plata.	1 51	4 12	2 61
6698	Un relicario de oro y un par aretes de oro con perlititas.	1 51	1 51	
6738	Un anillo de oro con piedra falsa, dos pares aretes de oro y uno id. con piedras falsas.	4 55	4 55	
6743	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	
6808	Un rosario de coral con oro.	4 55	4 55	
6820	Un rosario de coral con oro, un par aretes de oro con perlas y dos peinetas con oro.	7 58	7 58	
6846	Dos pares aretes de oro, una peinetita con oro y un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga.	7 58	7 58	
6849	Dos rosarios de coral con oro y relicario de plata, una peinetita con oro y un par aretes de oro con perlititas.	4 55	4 55	
6901	Un alfiler con un diamante y once diamantitos.	25 29	46	20 71
6902	Una plancha de oro para peinetita y un rosario de azabache con oro y relicario de oro.	3 03	3 03	
6916	Un relicario de oro y un rosario de id.	10 62	10 62	
6945	Un anillo de oro con 7 brillantitos y otro id. con un diamantito y 10 chispas.	7 58	12 50	4 92
6950	Un rosario de vidrio con oro y relicario de tumbaga.	1 51	1 51	
6954	Un par aretes de oro y perlas.	1 51	1 62	11
6970	Un par aretes con 12 diamantitos.	12 15	20 25	8 10
6973	Una peinetita con oro, un par aretes de oro y otro id. con perlas.	4 55	4 55	
6987	Una peinetita con oro y perlititas y un par aretes de oro y perlas.	12 15	12 25	10
7006	Un sendal de oro, tres potencias de oro y una corona de oro.	18 22	18 62	40
7049	Cinco botones y tres mancuernas de oro.	3 03	3 03	
7091	Un par aretes de oro y un rosario de madera con oro.	4 55	5 25	70
7103	Un rosario de coral con oro.	9 10	9 12	02
7136	Una peinetita con oro.	1 51	1 51	
7145	Una peinetita con oro y perlititas y un rosario de vidrio con oro.	1 51	1 51	
7146	Una peinetita con oro y un par aretes de tumbaga.	1 51	1 51	
7164	Una peinetita con oro y perlititas y un rosario de oro con relicario de oro.	12 15	12 15	
7165	Un par aretes y perlas y una peinetita con oro y cinco perlas.	10 62	10 62	
7166	Un par aretes de oro con diez y seis perlas.	4 55	4 55	
7169	Un par aretes de oro.	1 51	1 62	11
7197	Una cadena de oro con relicario de oro.	12 15	19	6 85
7207	Un rosario de oro con relicario de oro, un par aretes de oro con pelo y un clavo de oro y coral.	7 58	9 87	2 29
7213	Dos pares aretes de oro con piedras falsas.	1 51	1 51	
7249	Un rosario de coral con oro y relicario de plata.	3 03	3 03	
7268	Tres potencias de plata.	6 07	6 07	
7304	Un par aretes de oro y perlititas, un clavo de oro y un rosario de coral con oro y relicario de plata.	6 07	6 12	05
7333	Una cadena de oro.	15 19	15 25	06
7357	Un rosario de oro con relicario de oro, otro id. coral con oro y relicario de oro.	18 22	18 25	03
7364	Un par aretes de oro y perlas.	4 55	6 25	1 70
7375	Un rosario de coral con oro.	3 03	3 03	
7406	Una peinetita con oro, dos clavos de oro y una cadena de oro con cruz de id.	4 55	4 55	
7407	Una peinetita con oro, un rosario de vidrio con oro y cruz de plata y un par aretes de oro con perlititas.	4 55	5	45
7445	Una peinetita con oro y un rosario de coral con oro.	4 55	4 55	
7423	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 51	1 62	11
7448	Una peinetita con oro, un par aretes de tumbaga y un rosario de coral con oro y relicario de plata.	6 07	6 07	
7465	Un rosario de coral con oro y relicario de oro, un clavo de oro y tres anillos de oro uno de ellos con piedras falsas y otro con perlititas.	12 15	12 25	10
7514	Un alfiler de oro con perlititas.	3 03	4	97
7546	Una peinetita con oro.	1 51	1 62	11
7556	Un clavo de oro con perlititas y una peinetita con oro y perlititas.	4 55	4 62	07
7564	Un rosario de coral con oro y relicario de plata.	3 03	3 03	
7576	Un rosario de oro con relicario de oro.	10 62	14 25	3 63
7579	Una peinetita con oro y un rosario de coral con oro.	1 51	1 51	
7607	Una peinetita con oro y corales, un rosario de coral con oro y relicario de oro y un par aretes de oro y corales, un alfiler de oro con un coral y un anillo de oro con idem.	22 78	22 78	
7706	Una peinetita con oro.	3 03	3 03	

NUMERO DE TALON.	CONTENIDO.	TOTAL COSTO DEL PRESTAMO.	IMPORTE DE LA VENTA EN ALMONEDA.	SOBRANTE DEDUCIDO EL COSTO Y A DISPOSICION DE QUIEN CORRESPONDA.
7758	Dos peinetas con oro una de ellas con piedras falsas y un par aretes de oro con perlas falsas.	3 03	3 03	
7767	Dos clavos de oro y dos peinetas con oro.	6 07	6 07	
7792	Un anillo de oro.	3 03	3 06	03
7825	Un rosario de oro.	7 58	7 58	
7832	Un rosario de oro y relicario de oro.	12 15	12 25	10
7855	Un boton de oro con una concha. un alfiler de oro con perlas y perlitas.	9 10	10 25	15
7919	Una paineta con oro, un par aretes de oro.	3 03	3 03	
7942	Un rosario de azabache con oro y cruz de plata.	1 51	1 94	43
7983	Una cadenita bejuquilla de oro.	4 55	6 50	95
8019	Una peineta con oro.	1 51	1 62	11
8041	Un anillo de oro con un brillante.	12 15	24	85
8073	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	
8122	Un rosario de coral con oro y relicario de plata.	1 51	1 51	
8127	Un enzalto de padre nuestros de oro; otro id. tamborines.	4 55	5 37	82
8141	Un par aretes de oro, una peineta con tumbaga.	1 51	1 51	
8149	Una bandeja de plata, 5 tenedores de plata, 2 clavos de oro.	18 22	21 25	3 03
8152	Un rosario de oro con cruz de id.	12 15	12 80	65
8167	Un rosario de oro y perlas con relicario de oro, dos peinetas con oro y perlas.	37 18	47	9 82
8168	Ocho peinetas con oro.	12 15	17 75	5 60
8175	Un anillo de oro con 3 perlas.	4 55	6 12	1 57
8194	Un anillo de oro, un par aretes de tumbaga, una peineta con oro, otra con tumbaga, un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga.	6 07	6 07	
8219	Un rosario de coral con oro y relicario de plata, tres botones de oro.	6 07	6 12	5 05
8220	Una peineta con oro.	1 51	1 51	
8237	Un rosario de coral con oro y cruz de oro.	3 03	3 03	
8242	Uno id. id. id. y relicario de plata.	3 03	3 03	
8271	Uno id. de oro y relicario de oro.	10 62	11 88	1 26
8279	Una agujilla de tumbaga, un par aretes de oro.	1 51	1 51	
8280	Un par aretes de oro y pelo.	1 51	1 51	
8300	Una peineta con oro, un rosario de vidrio con oro una parte de él de coral y relicario de cobre.	3 03	3 03	
8332	Un rosario de coral con oro y medalla de cobre, una peineta con oro y piedras falsas.	6 07	6 07	
8418	Una peineta con oro, dos agujillas de tumbaga.	3 03	3 03	
8419	Un rosario de azabache con oro y relicario de tumbaga.	3 03	3 56	53
8423	Un anillo de tumbaga con 3 diamantitos.	3 03	5 50	2 47
8433	Una peineta con oro, un rosario de oro y relicario de oro.	18 22	18 50	28
8443	Un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga uno id. vidrio con oro y relicario de tumbaga.	7 58	8 12	54
8495	Un par aretes de oro con perlitas, una peineta con oro. 2 clavos de oro.	4 55	4 55	
8502	Un par aretes de oro, un clavo de oro, dos rosarios de oro, uno de ellos con relicario de oro.	26 77	26 87	10
8533	Una plancha labrada de plata.	9 10	15 37	6 27
8545	Una cadenita bejuquilla de oro.	10 62	14 50	3 88
8558	Un boton de tumbaga con piedra falsa, un par aretes de tumbaga, una mancuerna de oro y tres potencias de plata.	3 03	3 03	
8564	Un par aretes y un clavo de oro y una peineta con oro.	3 03	3 03	
8572	Una cadena y un par aretes de oro y una peineta de oro y perlitas.	9 10	9 10	
8590	Un rosario de vidrio con oro y cruz de oro y plata.	4 55	4 63	8
8622	Un clavo de oro con vidrio y un rosario de coral con oro y medalla de cobre.	4 55	4 55	
8634	Un rosario de coral con oro, otro de vidrio con oro y cruz de plata y un par aretes de tumbaga.	3 03	3 03	
8635	Un anillo de oro con 7 brillantitos y otro con 7 diamantitos.	23 80	26 12	2 32
8645	Una cadena bejuquilla de oro.	7 58	11 62	4 04
8657	Un rosario de vidrio con oro y relicario de oro y otro id. id. y relicario tumbaga.	12 15	12 18	3 03
8661	Un alfiler de oro con piedras falsas y un par pendientes de oro con idem.	4 55	4 55	
8673	Un rosario de coral con oro y relicario de plata.	3 03	3 03	
8694	Una cadena bejuquilla de oro y otra con cruz de oro.	10 62	14 50	3 88
8721	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro y un par aretes de oro.	4 55	4 55	
8752	Una pulsera de oro un alfiler de oro con piedras falsas y dos agujillas de oro con un brillante cada uno.	46 47	47	53
8759	Un rosario de oro con relicario de oro.	12 15	12 75	60
8792	Un anillo de oro con una perla y perlitas y un par aretes de oro con corales.	4 55	5	45
8793	Dos pares aretes de oro.	4 55	4 75	20
8816	Un par aretes de oro y perlitas.	3 03	3 25	22
8819	Un rosario de vidrio con oro y cruz de plata.	1 51	1 51	
8821	Dos botones de oro con un brillante cada uno y un par aretes de plata con 20 brillantitos.	53	59	6
8841	Una alfiler de plata con un brillante y once brillantitos.	37 43	37 75	32
8865	Una peineta con oro y perlas y una cadenita de oro con relicario de tumbaga.	7 58	11 50	3 92
8872	Un par aretes de oro con pelo, un par id. de tumbaga y un par id. de oro con perlitas.	3 03	3 03	
8889	Un rosario de coral con oro y medalla de plata.	3 03	3 03	
8902	Un par aretes de oro y siete padre nuestros y seis tamborines de oro.	1 51	1 75	24
8906	Un clavo de oro y rosario de azabache con oro y relicario de tumbaga.	6 07	6 75	68
8921	Dos peinetas con oro, dos agujillas de oro con perlas y un par aretes de oro con perlas.	15 19	15 50	31
8923	Un alfiler de plata con 9 diamantitos.	15 19	15 19	
8927	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	

NUMERO DEL TALON.	CONTENIDO.	TOTAL COSTO DEL PRESTAMO.	IMPORTE DE LA VENTA EN ALMONEDA.	SOBRANTE DEDUCIDO EL COSTO Y A DISPOSICION DE QUIEN CORRESPONDA.
8936	Una hevilla de tumbaga.	\$ 1 51	1 51	
8957	Trece padre nuestros de oro y un rosario de coral con oro y relicario de plata.	10 62	10 62	
8961	Un relicario de oro.	1 51	1 51	
8973	Dos peinetas con oro, una de ellas con perlas y un clavo de oro.	4 55	4 55	
8974	Un alfiler de oro con piedra falsa, un clavo de oro con corallitos y un rosario de coral con oro y medalla de plata.	6 07	6 07	
9018	Un par aretes de tumbaga y un rosario de vidrio con oro y relicario de plata.	1 51	1 51	
9027	Una agujilla de tumbaga y un rosario de madera con oro.	1 51	1 51	
9043	Un par aretes de oro.	1 51	1 56	05
9045	Un par aretes de tumbaga y una peineta con oro.	3 03	3 03	
9047	Una peineta con oro y un clavo de oro con piedras falsas.	3 03	3 03	
9049	Una cadena bejuquilla de oro.	18 22	18 22	
9076	Una peineta con oro y piedras falsas y un rosario de vidrio con oro y relicario de tumbaga.	9 10	9 25	15
9086	Un par aretes y un alfiler de plata con piedras falsas, dos pares aretes de tumbaga, un par id. de oro con piedras falsas, un anillo de oro con perlas falsas y uno id. con perlas verdaderas.	6 07	6 07	
9097	Un anillo de oro con 2 chispas de brillantes.	3 03	3 37	34
9098	Dos agujillas de tumbaga con piedras falsas.	3 03	4 50	1 47
9120	Una peineta con oro y perlititas, dos clavos, un par aretes, un alfiler y un par pendientes todos de oro con perlititas, dos clavos y un par pendientes todos de oro con piedras falsas y un alfiler de oro con corallitos.	19 76	19 76	
9137	Una peineta con oro y perlas y perlititas, un par aretes de oro.	6 07	6 07	
9151	Un rosario de vidrio con oro y relicario de oro.	4 55	5 62	1 07
9164	Un rosario de vidrio azul con oro y un boton de oro con piedra falsa.	6 07	6 07	
9199	Un rosario de oro y relicario de oro, y uno id. azabache con oro y relicario de oro.	12 15	13 "	85
9203	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	3 03	3 03	
9206	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	
9233	Una peineta con oro y perlititas.	1 51	3 37	1 86
9250	Un anillo de oro con un diamante solitario.	78 28	124 "	45 72
9260	Una peineta con oro.	1 51	1 51	
9262	Un par aretes de tumbaga.	1 51	1 51	
9269	Un rosario de oro con relicario de oro.	12 15	13 75	1 60
9277	Una peineta con oro y perlititas y un rosario de coral con oro y relicario de plata.	3 03	3 03	
9293	Un rosario de vidrio con oro y relicario de oro y un par aretes de tumbaga.	6 07	6 07	
9290	Una cadena de oro con cruz de cobre.	4 55	4 56	01
9320	Una cadena de oro con relicario de oro, un par aretes de oro y una peineta con oro.	16 70	16 70	
9362	Un rosario de oro con relicario de oro, una peineta con oro y perlititas, y un par aretes de oro y perlititas.	6 07	6 07	
9370	Una peineta con oro.	1 51	1 51	
9380	Dos pares aretes de oro.	1 51	1 51	
9385	Dos pedazos de plata labrados.	9 10	16 62	7 52
9386	Un rosario de oro y relicario de oro.	12 15	16 "	3 85
9407	Un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga y un par aretes de oro.	7 58	7 87	29
9423	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	
9428	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	
9515	Un par aretes de tumbaga, una peineta con oro, un rosario de coral con oro y relicario de plata, un boton de oro y una mancuerna de oro.	3 03	3 03	
9546	Dos botones de oro y un par aretes de oro y perlititas.	3 03	3 03	
9552	Un rosario de oro con relicario de oro.	6 07	7 75	1 68
9556	Una peineta con oro y perlititas.	3 03	3 03	
9570	Dos clavos de oro con corallitos, tres clavos de oro con piedras falsas, dos id. de oro, uno id. con perlititas y una roseta de oro.	10 62	11 50	88
9571	Un rosario de coral con oro y relicario de plata y un par aretes de oro y corallitos.	9 10	9 10	
9583	Dos pares aretes de oro, una roseta de oro y medio par aretes de tumbaga.	3 03	3 03	
9584	Un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga.	12 15	12 15	
9585	Una cadena larga de plata.	1 51	3 "	1 49
9607	Un anillo de oro con perlas.	3 03	3 50	47
9619	Un boton de oro con un diamante, dos id. de oro con nueve chispas de diamante cada uno.	22 78	23 "	22
9634	Un par aretes de oro con vidrio y perlititas.	1 51	1 51	
9652	Un rosario de vidrio con oro y relicario de tumbaga.	3 03	3 03	
9688	Un par aretes de oro, uno id. de oro con perlititas y un rosario de vidrio con oro.	3 03	3 03	
9190	Una peineta con oro.	1 51	1 51	
6621	Una peineta con oro, una id. con perlas falsas, una id. con vidrio y un rosario de perlas falsas con plata y relicario de id. de id.	6 07	6 07	
5641	Un clavo de oro con piedras falsas y perlititas.	1 51	1 51	

S. E. ú O.

*Benito Mestres.*

*Juan José de Marcaida.*

El infrascrito Escribano público dá fé.—Que el acto de la almoneda de alhajas celebrada el treinta del corriente en la Casa-Agencia de Empeños de D. Juan José de Marcaida, y cuya relacion antecede, se hizo con toda legalidad y en mi presencia. Manila y San Jacinto treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Es copia.—*Francisco Rogent.*